



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0542 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 16 NOV. 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro N° 1080-2015-ANA/AAA XI PA/ALA-BAP., sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines agrarios, solicitado por la Municipalidad Distrital de Cayara, debidamente representado por su Alcalde David Ccayo Ipurre; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 15°, numeral 7. De la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre sus funciones otorgar, modificar o extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.1 del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobada por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la acreditación de la disponibilidad hídrica con fines agrarios, de la quebrada Mantuncca Huaycco, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Reservorio Nocturno en la Comunidad de Urusco en el Distrito de Cayara – Fajardo - Ayacucho";

Que, el Informe Técnico N° 294-2015-ANA-AAA XI PA-SDARH, concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecido de Ley, y recomienda acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario, de la quebrada Mantuncca Huaycco, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Reservorio Nocturno en la Comunidad de Urusco en el Distrito de Cayara – Fajardo - Ayacucho";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en literal d) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar a favor de la **Municipalidad Distrital Cayara**, la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, proveniente de la quebrada Mantuncca Huaycco, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Reservorio Nocturno en la Comunidad de Urusco en el Distrito de Cayara – Fajardo - Ayacucho", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Mantuncca Huaycco	Ayacucho	Victor Fajardo	Cayara	Intercuenca Pampas	49987	606 634	8 476 533

Fuente de Agua		Volumen Mensualizado m ³												Volumen Total (m ³ /año)
Tipo	Nombre	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada	Mantuncca Huaycco	0	0	0	0	10901	12944	10777	9680	9402	6053	7569	6482	73808
Total		0	0	0	0	10901	12944	10777	9680	9402	6053	7569	6482	73808





ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica concedida a la Municipalidad Distrital de Cayara, una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el petionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Caraya, conforme a Ley y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac- Pampas.

Regístrese y comuníquese



OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac